2817

RESOLUCION 423/39648/1991, de 29 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 24 de abril de 1991, en el recurso número 608/1990-03, interpuesto por don Salvador Ballesteros Rábanos.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exención del Servicio Militar.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

2818

RESOLUCION 423/39649/1991, de 29 de noviembre, de la Secretaria de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia dictada con fecha 11 de marzo de 1991, en el recurso número 468/1990, interpuesto por don Francisco García Carrillo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones.

Madrid, 29 de noviembre de 1991.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2819

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de julio de 1991, referente a la Ponencia de Valores de Construcción y Suelo del municipio de Sant Cugat del Vallés, aprobada por acuerdo de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales del Area Metropolitana de Barcelona.

En el recurso contencioso-administrativo número 3.658/1990, en grado de apelación, interpuesto por la Abogacía del Estado, contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.585/1985 A, interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, por la que se anula por defectos de orden formal el acuerdo de 2 de mayo de 1985, del Consejo de Dirección del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales del Area Metropolitana de Barcelona, que aprobó la Ponencia de Valores de Construcción y Suelo del municipio de Sant Cugat del Valles, y ordena la subsanación de los defectos padecidos con retroacción del expediente al momento anterior al acuerdo que anula al objeto de que prosiga su tramitación conforme a Derecho, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1991, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, considerando que no concurren en el presente supuesto las circunstancias establecidas en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicandose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley de Procedimiento de Hacienda de fecha 16 de noviembre de 1990, dado que su ejecución afecta a una pluralidad indeterminada de sujetos.

Madrid. 23 de diciembre de 1991.-La Directora general, Maria José Llombart Bosch.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2820

RESOLUCION de 2 de enero de 1992, de la Subsecretaria, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las distintas formaciones políticas con derecho a las mismas, durante el cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1991.

4239

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas Entidades políticas con representación en el Congreso de los Diputados una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas, acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el Programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el cuarto trimestre de los pasados Presupuestos Generales del Estado para 1991 la mencionada subvención se ha llevado a efecto

abonándose las siguientes cantidades.

	1 434103	_
Partido Socialista Obrero Español Partido Popular Izquierda Unida Convergencia i Unió Centro Democrático y Social Partido Nacionalista Vasco Partido Andalucista Unión Valenciana	865.850.790 607.575.177 154.024.188 117.577.716 151.767.597 29.985.216 18.709.404 14.843.025	_
Euskadiko Ezkerra Partido Aragonés Regionalista Agrupaciones Independientes de Canarias Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC-PSOE) Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular Partido Popular-Centristas de Galicia Iniciativa per Catalunya	11.719.056 7.643.943 6.616.119 128.867.295 13.426.986 12.228.360 24.187.950	

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley 31/1990, con la inserción en el «Boletín Oficial del Estado»

Madrid, 2 de enero de 1992.-El Subsecretario, Santiago Varela Díaz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2821

RESOLUCION de 28 de enero de 1992, de la Secretaria de Estado, para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, sobre delegación de funciones en los Directores generales y otros órganos inferiores.

Aprobada por Real Decreto 1316/1991, de 2 de agosto, la estructura orgánica de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, y teniendo en cuenta las competencias que a los titulares de estos órganos superiores atribuyen los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructura la Administración Central del Estado, 2169/1984, de 28 de marzo, sobre atribuciones en materia de personal, y 576/1991, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se hace preciso llevar a cabo una adecuada distribución de funciones que, siguiendo las orientaciones de la Orden de este Ministerio de 12 de septiembre de 1991, permita lograr una mayor celeridad y eficacia en la gestión administrativa de los servicios.

administrativa de los servicios.

En su virtud, y previa aprobación del Ministro del Departamento, esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

Primero.-Los órganos de esta Secretaría de Estado a los que se hace referencia en la presente Resolución acomodarán su actuación al régimen de delegación de atribuciones que se contiene en los apartados siguientes.

Segundo.-Se delegan en los Directores generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y sin perjuicio de lo establecido en los restantes apartados de la presente Resolución: